

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2023 00593 00
Demandante: ALEJANDRA CELIS PULIDO.
Demandado: JENNY ANDREA RINCÓN PORRAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- TOMAR NOTA que la demandada acepta haber sido notificada por correo desde el pasado 31 de agosto de 2023.² Por tanto, el término para pagar y excepcionar venció en silencio.

2.- DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, conforme a lo solicitado por las partes,³ por el término de cuatro (4) meses, contados desde la radicación de la solicitud, esto es, el 19 de octubre de 2023 (Art 161 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 9 Ibidem.

³ Dto pdf 9 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9aa880c090eac5218185dcaeb733062c92ecbc259216f02ab6ddb5f57c9c9f**

Documento generado en 14/11/2023 07:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>